

CÓRDOBA, 13 MAY 2024

VISTO: El Expediente 0088-117681/2019 de la Administración Provincial del Seguro de Salud, las Resoluciones N° 0018/24 y N° 0064/24 emanadas del Directorio de esta Administración y la Resolución N° 0001/24 dictada por la Dirección General de Coordinación Operativa de esta entidad, todas ellas referidas a las pautas de valoración de la contribución relativa al Fondo de Enfermedades Catastróficas (F.E.C.);

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0018/24 del Directorio de esta Administración se estableció el valor de la contribución relativa al Fondo de Enfermedades Catastróficas (F.E.C.) a cargo de cada uno de los afiliados y beneficiarios de la APROSS, como así también el método de de incremento del mismo, todo en virtud de lo normado por el Artículo 32 inciso f) de la Ley N° 9277.-

Que en ejercicio de las facultades oportunamente delegadas, la Dirección General de Coordinación Operativa mediante Resolución N° 002/2024 de fecha 15 de marzo de 2024 fijó el valor de la contribución de referencia para el mes de abril de 2024 en la suma de \$ 6.630 según el incremento calculado por la pautas fijadas oportunamente.-

Que mediante Resolución N° 0064/24 de fecha 26/04/2024, el Directorio de esta Administración dispuso modificar la aplicación del indicador fijado en la Resolución N° 18/2024 , y fijar a partir del mes de abril de 2024 el mismo porcentaje de aumento que se aplique para la pauta salarial del sector público provincial a efectos de la actualización del valor correspondiente a la contribución del Fondo de Enfermedades Catastróficas (F.E.C.).-

Que, atento la modificación efectuada, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto oportunamente por la Dirección General de Coordinación Operativa en la Resolución N° 002/2024 y recalcular el valor del FEC según las nuevas pautas determinadas para el mes de abril de 2024, según el monto de incremento salarial aplicable a dicho mes, el que ascendió al 8,86 %.-

Por todo ello y en base a las atribuciones conferidas por el Artículo 26 inciso q);

003/24

EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

RESUELVE:

Artículo 1º.- DÉJASE SIN EFECTO lo normado por la Resolución N° 0002/24 de la Dirección General de Coordinación Operativa de esta APROSS.-

Artículo 2º.- FÍJESE en la suma de Pesos Seis mil trescientos sesenta y cinco (\$6.365) el valor de la contribución referida al Fondo de Enfermedades Catastróficas (F.E.C.) a cargo de cada uno de los afiliados y beneficiarios de esta APROSS, atento el inciso f) del Artículo 32 de la Ley N° 9277, con vigencia a partir del 1º de abril de 2024.-

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN

N° 003/24



Carlos María Nouzeff
Director General Coordinación Operativa
APROSS